

rio, sin incluir éste?

Se acepta esta sugerencia y el artículo es aprobado con la inclusión del inciso aceptado

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Jlc.

ACTA DE LA SESION DEL 23 DE MARZO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12,30 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cavallés y con la asistencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Jorge Luna Yepes, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía. El señor doctor Luis Jaramillo Pérez se ha excusado de concurrir porque va a corregir pruebas para la publicación encargada a él.

Actúa el Secretario Titular.

Se da lectura al acta de la sesión del 22 del presente y se la aprueba.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones :

Nº 66-1204-SGG, de 22 del presente, del señor doctor Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno, con la que acusa recibo del oficio Nº 40-CJS, con el que se le envió copia thermo-fax de la comunicación relacionada con el proyecto de Ley Especial de Oriente, enviada por el Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por ser contestación se dispone archivar.

Nº 66-1408-MGE, de 21 del presente, del señor General Marcos Gándara Enriquez, miembro de la Junta Militar de Gobierno, con la que transcribe la comunicación del señor Ministro de Previsión Social, relacionada con el estudio sobre la Contratación Colectiva del Trabajo. También hace referencia que con respecto al proyecto de Ley sustitutiva del Capítulo VI " Del Trabajo Agrícola" del Código del Trabajo, aún no hay contestación del IERAC.

El señor Presidente se encargará de contestar esta comunicación, poniéndose de acuerdo con el señor doctor Jaramillo.

Nº 128-DST, de 23 de los corrientes, del señor Secretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores Miguel Angel López Saá, por la que solicita se delegue a un señor Vocal de esta Comisión para que coadyuve en el estudio del Proyecto de Ley de Pesca y Cacería Marítima.

Por unanimidad se delega al señor doctor Jorge Luna Yepes, pero éste se excusa de asistir a dicho estudio, por razones personales, quedando pendiente la resolución del nombramiento del delegado por la Comisión Jurídica.

De fecha 23 de los corrientes, del señor José Loza, Oficinista de esta Comisión, por la que solicita se le pague en efectivo las vacaciones no gozadas (un mes) tomando de los fondos propios de la Entidad.

Se dispone que el señor Tesorero informe sobre el particular.

El señor doctor Bustamante manifiesta a la Comisión que a partir de hoy solicita se le excuse porque no podrá asistir a las sesiones diarias, debido a que está comisionado para tratar sobre la política petrolera, y estará en tal comisión hasta el 28 de los corrientes.

Luego se continúa con el estudio de las REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, a base del proyecto presentado por la Comisión Especializada.

El señor doctor Troya manifiesta que, volviendo al Art. 84 del proyecto, que viene a ser -- 88, después del inciso propuesto por el señor doctor León, que se aceptó ayer, se agregue también

después de las palabras finales "sin incluir éste" "y sin perjuicio de la multa de cincuenta a doscientos sucres que le impondrá el juez, de oficio o a petición de parte, el respectivo Superior?"

Se acepta la inclusión de este agregado, por lo que el inciso dirá :

"Si el juez hubiere omitido la concesión el emplazado gozará del triple del término ordinario, sin incluir este, y sin perjuicio de la multa de cincuenta a doscientos sucres que le impondrá al juez, de oficio o a petición de parte, el respectivo Superior?"

En el Art. 85 del proyecto, que viene a ser 89, se conviene en suprimir el segundo inciso del Art. 346, porque se ha cambiado el Art. 82 del proyecto de reformas, que vino a ser 86.

Considerado el Art. 86 del proyecto, que viene a ser 90, el señor doctor León manifiesta que cuando se haya terminado la revisión de los trámites de los juicios, expondrá su criterio, por lo que se resuelve dejar pendiente este artículo.

Respecto del Art. 87 del proyecto, que viene a ser 91, se acuerda no suprimir el inciso segundo del Art. 349, como propone el proyecto de reformas, por cuanto no se ha aprobado el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial elaborado por esta Comisión.

En el Art. 88 del proyecto, que viene a ser 92, después de "luego" se pone "que reciba" y se suprimen las palabras "de que se le entregue".

Sin cambios se aprueba el Art. 89 del proyecto, que viene a ser 93.

En el Art. 90 del proyecto, que viene a ser 94, se sustituyen las palabras "en el término legal" por "oportunamente".

Sin cambios se aprueba el Art. 91 del proyecto, que viene a ser 95, pero el señor doctor León pide al señor doctor Troya que se trate de uniformar en tres días todo término para proponer recursos.

Respecto del Art. 92, que viene a ser 96, se conviene dejarlo pendiente para coordinarlo con la nueva cuantía prevista en el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial, elaborado por la Comisión.

Respecto del Art. 93, que viene a ser 97, se deja indicada la necesidad de poner una disposición general en el sentido de que todas las multas que se impusieren, incrementarán los fondos de la Función Judicial.

El mencionado artículo sufre algunas modificaciones, quedando aprobado así:

"Art. 97.- Después del Art. 368, póngase el siguiente:

Art.... El que interpusiere recurso de tercera instancia, si el fallo de segunda fuere en lo principal confirmatorio del de primera, depositará quinientos sucres en las causas de mayor cuantía y en los de cuantía indeterminada, y de veinte a doscientos sucres en las de menor cuantía; depósito que servirá para incrementar los fondos de la Función Judicial, descontando el valor de las multas que se hubieren impuesto".

El segundo inciso del Art. 368, por petición del señor doctor Gallo, se lo suprime por que está demás,

En el Art. 94 del proyecto, que viene a ser 98, después de "la Corte" se suprime las palabras "podrá condenar" y se pone "condenará". Además, se deja indicado que debe aclararse el primer inciso del Art. 370 por las dudas que en la práctica han aparecido.

Sin cambios se aprueba el Art. 95, que viene a ser 99.

En cuanto al Art. 96 del proyecto, se resuelve suprimirlo porque ya se ha discutido anteriormente.

Respecto del Art. 97 del proyecto, que viene a ser 100, el señor doctor Santos hace notar que tal como está redactada la disposición se entiende que una instancia queda abandonada

de hecho, cuando la verdad es que el juez es quien declara el abandono. Que la disposición debería decir "El abandono surtirá efecto por la declaración judicial"

El señor doctor Troya manifiesta que en la práctica se ha entendido que aunque hayan pasado los cuatro años y medio para que una causa se declare abandonada sin embargo, si el juez no ha declarado el abandono, puede continuarse el juicio pese a haber transcurrido ese tiempo. Que todos los jueces siguen esa jurisprudencia.

El señor doctor León expresa que nuestra legislación confunde el abandono y la prescripción debido al modus operandi, cual es el transcurso del tiempo. Que está de acuerdo en que debe ponerse una disposición para que el juez declare el abandono, aunque no haya petición de la parte para que lo haga, a fin de que surta efecto la disposición, pero que el abandono se opera de hecho.

Se conviene dejar pendiente este artículo para que se aclare más la disposición en cuanto al abandono.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

J. A. Jaramilla
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Jlc.

ACTA DE LA SESION DEL 24 DE MARZO DE 1.966

Se instala la sesión a las 12,40 del día, presidida por el señor doctor Luis Jaramilla Pérez y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Alfonso Troya Cevallos, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Gonzalo Gallo Subía y Jorge Luna Yepes. El señor doctor René Bustamante Muñoz se ha excusado de concurrir porque está concluyendo el proyecto de Código Notarial.

Actúa el Secretario titular.

Se da lectura al acta de la sesión del 23 de marzo y se la aprueba.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

Nº 251-SJ, de hoy, del señor doctor Francisco Félix Cadena, Secretario de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, por la que solicita se le done un ejemplar de "Constitución y Leyes del Ecuador", para, a su vez, enviarlo a la Facultad de Derecho de la Universidad de Venezuela, de donde le han solicitado en tal sentido.

Se dispone conceder la petición.

Nº 34-T-66, de hoy, del señor Manuel Tobar, Tesorero de esta Comisión; por la que informa acerca de la solicitud hecha por el Oficinista de esta Entidad, señor José Loza, para que se le pague en efectivo un mes de vacaciones no gozadas.

La Comisión resuelve indicar al peticionario, que haga uso de las vacaciones a que tiene derecho, tan pronto regrese el señor Manuel Munive, ya que no es posible atender favorablemente su petición.

Nº 112-DC, de 11 del presente, del señor Secretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Miguel Ángel López Saá, por la que solicita se le envíe el mayor número de ejemplares de la Constitución de la República de 1.946.

Se dispone contestar pidiendo que indique cuántos ejemplares desea y con qué objeto, puesto que como se trata de especies valoradas, es necesario justificar el egreso ante la Contraloría.

Se continúa con el estudio de las REFORMAS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, a base del proyecto presentado por la Comisión Especializada, desde el Art.97, que viene a ser 100, que